



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

**San José del Guaviare (Guaviare), dos (02) de mayo del año dos mil
veinticuatro (2024).**

RADICADO: 950013189001- 2024-00024- 00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DORA NANCY CASTAÑEDA GIRALDO
DEMANDADO: DAVID MUÑETON Y JOSEFINA RIVERA

Ingresan las diligencias al Despacho a fin de determinar la admisibilidad de la demanda incoada por la señora Dora Nancy Castañeda Giraldo a través de apoderado judicial, en contra de David Mauricio Muñeton y Josefina Rivera Castro; de su revisión se advierte que la misma cumple con los requisitos señalados en los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso. Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda e imprímasele el trámite de proceso verbal reglado en el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte días, contado a partir de la notificación personal del presente auto.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. Iván Ricaurte Hernández Rivera en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE,
950013189001

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28aa4475e1ecf268124daf6232c14d366c0482c51bbb2d3de44af1a8adbf1b6**

Documento generado en 02/05/2024 02:12:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>